



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

21 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0155-2026

Página 1 de 2

Señores (as)

Concejo Municipal

Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Políticas de Tecnología de la Información y Comunicación.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Me refiero al correo electrónico remitido por el Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación con fecha 18 de agosto de 2026, mediante el cual se anunció la puesta en vigencia de las siguientes políticas municipales:

- Política Institucional para la Gestión y Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
- Política Institucional de Gestión de Identidades, Accesos y Autenticación (IAM).

Dichos documentos son importantes en el marco de las regulaciones emitidas por el Ente Rector, el *Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT*. Ambos cuerpos normativos son complementarios al *Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información y Comunicación de la Municipalidad de Zarcero*.

Dentro del *Seguimiento del Sistema de Control Interno* y los *Servicios Preventivos*, como competencias atribuidas por la Ley General de Control Interno (LGCI, 8292), mediante el artículo 22, se aclara que existen recomendaciones de esta Auditoría Interna¹ relacionadas con el nuevo marco normativo publicado sin consulta pública vinculante² en La Gaceta 57 del martes 24 de marzo de 2026, denominado *Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información y Comunicación de la Municipalidad de Zarcero*. Dichas recomendaciones derivaron un acuerdo del Concejo Municipal que expresa:

“ACUERDO 17.

*El Concejo Municipal acuerda solicitar el criterio jurídico interno de la administración municipal en un plazo de 10 días (sic) hábiles, acerca de la eventualidad de una trasgresión del libre e incondicional acceso a la información pública por parte de terceros, en la forma que lo regula la Ley Marco de Acceso a la Información Pública (10554). El objetivo del análisis es determinar, en primer lugar, si, por el contenido del Capítulo VIII citado, se debería considerar el marco normativo como de carácter externo, para consulta pública. En segunda instancia, es necesario esa revisión, para determinar si la redacción de los artículos del Capítulo VIII, requiere una adecuación que elimine los elementos que podrían rozar con la Ley 10554. Aprobado con 5 votos de los regidores (...). Aprobado Definitivamente. ACUERDO FIRME.”*³

¹ Oficio MZ-AI-OF-0081-2026, del 27 de abril de 2026.

² Artículo 43 del Código Municipal.

³ Certificado con el oficio MZ-CM-SC-OF-0242-2026, del 30 de abril de 2026.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

21 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0155-2026

Página 2 de 2

En observancia de sanas prácticas de control interno, esta Auditoría Interna plantea lo siguiente:

Recomendaciones de la Auditoría Interna

Para el Gobierno Local

1. Coordinación entre el Concejo Municipal y la Alcaldía, para la suspensión temporal de la aplicación de las políticas institucionales objeto de análisis en el presente informe, hasta que el Concejo Municipal resuelva lo relativo al reglamento de tecnología, conforme lo indica el acuerdo citado.
2. Una vez que el *Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información y Comunicación de la Municipalidad de Zarcero* reúna la condición jurídica para la vigencia, realizar el análisis técnico para determinar la procedencia de someter la *Política Institucional para la Gestión y Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)*, y la *Política Institucional de Gestión de Identidades, Accesos y Autenticación (IAM)*, a la aprobación del Concejo Municipal, como dependencia responsable legalmente de la organización y regulación de los servicios municipales.

Atentamente,

Auditor Interno

Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexo: Oficio MZ-AI-OF-0081-2026.

C: Dirección Administrativa Financiera.
Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación.
Archivo.